

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO “FIESTA DE LA CHILENIDAD PENCO 2018”

I.- PRESENTACION

La **I. Municipalidad de Penco**, en su afán de velar por el buen desarrollo de la sexta versión de la **“Fiesta de la Chilenidad Penco 2018”**, se ha implementado el presente Reglamento, que tiene como propósito, establecer un marco que regule el funcionamiento de los locales gastronómicos, comercial, de artesanías u otras actividades durante el evento costumbrista en el sector de Playa Negra. Como prioridad principal está el cuidar, mantener un ambiente entretenido, seguro para las familias residentes y visitantes, promoviendo nuestra gastronomía típica, juegos populares, expresiones folclóricas, a través de la participación de artistas, cultores populares y emprendedoras de la comuna.

II.- DE LOS OBJETIVOS

Objetivo:

Regular la constitución y funcionamiento de los locales gastronómicos y costumbrista enmarcados en la Fiesta de la Chilenidad Penco 2018, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, asegurando así la calidad del servicio como de los productos que se expenden y la colaboración en brindar un ambiente popular seguro y agradable a los visitantes.

III.- DEL DESARROLLO

PRIMERO: La tradicional actividad se desarrollará en el Sector de Playa Negra de la Comuna de Penco, los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de septiembre 2018.

El horario de funcionamiento será:

- Viernes 7 : 13:00 a 20:30 hrs.
- Sábado 8 : 10:00 a 20:30 hrs.
- Domingo 9 : 10:00 a 20:30 hrs.

SEGUNDO: La instalación de los locatarios gastronómicos en el recinto se autorizará desde la entrega de los locales por parte de la Comisión Organizadora Municipal, la cual se efectuará el día 31 de Agosto a las 15:30 hrs. en el sector de la realización del evento. Los locatarios gastronómicos, tendrán hasta las 12:00 hrs, del día 7 de septiembre para decorar y preparar su local, estando en condiciones para la revisión y su funcionamiento óptimo.

Los emprendedores de otros rubros, se podrán instalar en los espacios asignados por la Comisión Organizadora Municipal, el día 7 de septiembre, hasta las 12:00 hrs.

TERCERO: No se autorizará ni permitirá instalación de puestos fuera de las fechas y horarios indicados. El Municipio no se hará responsable de daños ocasionados por el incumplimiento de las disposiciones anteriores o por otros de origen fortuito.

CUARTO: Los espacios asignados son intransferibles, por tanto queda prohibido el traspaso, arriendo, subarriendo de los locales. La fiscalización se practicará durante el desarrollo de la actividad, a cargo de la Comisión Organizadora Municipal.

QUINTO: Existirán sectores de estacionamiento debidamente señalizados, los cuales serán coordinados con el Departamento de Inspección Municipal en terreno durante la instalación y desarrollo de la actividad. Se prohíbe estacionar vehículos dentro del recinto donde se desarrollará el evento.

Por lo anterior, los locatarios podrán ingresar al sector único y exclusivamente para trasladar, ingresar mercaderías, maquinarias u otros, solamente en los siguientes horarios, viernes 7 hasta las 12:00 hrs, sábado 8 y domingo 9 de septiembre hasta las 10:00 hrs.

SEXTO: El Municipio dispondrá de la instalación de servicios higiénicos gratuitos, para uso de locatarios y público en general. Su costo será asumido por el Municipio.

SEPTIMO: Los locatarios, deberán contar con todos los trámites y permisos necesarios para su funcionamiento (Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud y Patentes), realizando estas gestiones en forma personal. Los Locatarios deberán contar con todos los permisos al momento de la instalación, de no contar con ellos, no se autorizará su funcionamiento.

OCTAVO: Es responsabilidad de cada locatario titular:

1. Estar presente en el local, durante el desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.
2. Mantener la limpieza de sus locales, no botar basura fuera de los contenedores destinados al efecto, así como dejar residuos orgánicos fuera de los puestos o sus alrededores.
3. Asegurar que los consumos de bebidas alcohólicas sean sólo con características costumbristas y en los horarios señalados.
4. Ingresar vehículos solo en los horarios establecidos.
5. No se autoriza realizar ningún tipo de conexión eléctrica que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores o público en general.
6. Vigilar y cuidar sus productos y locales.
7. Entregar productos y servicios de buena calidad, higiénicos, seguros, y con identidad costumbrista, así como la buena atención al público.
8. Respetar las instrucciones que entrega la Comisión Organizadora Municipal y otorgar las facilidades en la inspección de los respectivos locales cuando así se requiera.
9. Devolver los materiales que el Municipio utilizó en la construcción del local, por lo cual, se firmará una carta de compromiso, donde el locatario se hace responsable de lo entregado, en caso de pérdida, asumirá su costo.
10. Considerar el mínimo de artefactos eléctricos, por lo cual se fiscalizará el cumplimiento de esta norma para evitar bajos cortes eléctricos.
11. Mantener un trato basado en el respeto con sus pares y la Comisión Organizadora Municipal.
12. No promocionar los productos a través de altos parlantes, megáfonos u otros, ya que la promoción se efectuará a través del equipo central.
13. No llevar mascotas, ni alimentarlas en la vía pública.
14. Informar oportunamente a la Comisión Organizadora Municipal sobre toda situación anómala o problemática durante el evento.
15. Los locatarios, solo podrán funcionar si presentan a la Comisión Organizadora Municipal todos los permisos correspondientes para los tres días de duración de la Fiesta de la Chilenidad.

16. Cumplir con las normativas de Seguridad e higiene para tal evento(ej.: extintor, botiquín, guantes, mascarilla, etc.. según norma)
17. Cumplir fielmente con lo señalado en la propuesta presentada y aprobada en el Concurso Local Gastronómico Fiesta de la Chilenidad 2018.

NOVENO: El agua potable para las cocinerías, será aportada por el Municipio mediante red de agua potable u otro medio siendo responsabilidad de cada locatario la instalación de lavaplatos y su llave, debiendo solicitar la conexión a la red de agua potable al personal designado por el Municipio, además de hacer presente el cuidado responsable del recurso hídrico.

DECIMO: El aseo y extracción de basuras, será de responsabilidad del Municipio, realizándola diariamente con la prioridad necesaria, considerando que el locatario se compromete a mantener la higiene y limpieza de su sector.

UNDECIMO: La música ambiental principal será responsabilidad de la Comisión Organizadora Municipal, y solo se permite en los locales la producción de música folclórica y a volumen moderado.

DUODECIMO: Los carros de venta de productos típicos (ej.: mote con huesillo, palomitas, manzanas confitadas u otros) estarán ubicados en las zonas definidas para tal efecto y su dimensión o espacios a utilizar no excedan los 2 metros de frente. Los casos excepcionales, serán evaluados por la Comisión Organizadora Municipal.

DECIMOTERCERO: Los artesanos estarán ubicados en las zonas definidas para tal efecto y se remitirá la venta de productos artesanales y sólo de producción propia.

DECIMOCUARTO: La Comisión Organizadora Municipal, dispondrá de un libro de reclamos y sugerencias al público existente.

DECIMOQUINTO: La Comisión Organizadora Municipal realizará una evaluación del comportamiento de cada uno de los participantes, antes, durante y al finalizar la “Fiesta de la Chilenidad Penco 2018”, la que será parte determinante de la postulación para la Fiesta de la Chilenidad Penco 2019.

DECIMOSEXTO: El no cumplimiento del presente reglamento en alguna de sus partes, faculta a la Comisión Organizadora Municipal a cerrar dicho local no obstante de las sanciones penales a las cuales el municipio pueda recurrir.

DECIMOSÉPTIMO: Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora Municipal.

COMISION ORGANIZADORA MUNICIPAL

ACEPTO CUMPLIR EL REGLAMENTO.

NOMBRE, RUT , FIRMA

PENCO, 27 DE AGOSTO 2018

